

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 26-2024-OS/GAF**

Lima, 02 de febrero del 2024

**VISTO:**

El Memorando GAF/ALOG -96-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 por el cual la Unidad de Logística sustenta y solicita la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 02 de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) establece que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en virtud de ello, el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024, fue aprobado el 16 de enero de 2024 mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 5-2024-OS/PRES;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante, la Directiva), establece que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el acápite 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva establece que sus disposiciones son aplicables a toda modificación en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, por lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Unidad de Logística mediante el documento del visto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024, cuyo detalle se encuentra en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Osinergmin N° 128-2023-OS/PRES de fecha 18 de octubre de 2023, se delegan en el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 26-2024-OS/GAF**

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N°010-2016-PCM; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 129-2017-OS/PRES;

Con la conformidad de la, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución se ponga a disposición del público en el portal institucional de Osinergmin.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el SEACE - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Unidad de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

«mgoetendia»

**Miguel Angel Goetendía Alarcón**  
Gerente de Administración y Finanzas